



## CIRCULAR N°20/2024

Montevideo, 9 de octubre de 2024

La Sección Concursos No Docente de la División Gestión Humana, comunica que la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, aprobó por Acta N°184, Resolución N°15, del 30/09/24, las Bases del Llamado Público y Abierto a la ciudadanía para cubrir cargos contratados a nivel Nacional del Escalafón "F" Grado 1 Auxiliar de Servicio en cumplimiento a lo establecido en la ley 19684 (cupos para personas trans) de la Dirección General de la Educación Inicial y Primaria. Se adjunta bases para verificar requisitos de inscripción.

**Periodo de inscripción: - la misma se realizará por Web de la DGEIP del 17/10/24 al 31/10/24**

De acuerdo con el Art. N°21 literal b) del Reglamento General de Concursos la **inscripción se realizará a través de la página WEB [www.dgeip.edu.uy](http://www.dgeip.edu.uy). Superado el número de 25 inscriptos se realizará sorteo.** Posteriormente al mismo se publicará en la página la nómina de personas sorteadas que deberán presentar la carpeta de méritos y documentación probatoria de los mismos dentro del período que se indique y votarán por el cuarto miembro del Tribunal de Concursos.

**NO SE REALIZARÁ LA RECEPCIÓN PARCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN**

**En el caso del Certificado de Buena Conducta, Certificado de no inscripción en el Registro Nacional de Violadores y abusadores sexuales se tendrán que presentar a la hora de la toma de posesión.**

**Tribunal:**

Titulares	Suplentes
María de los Ángeles Tarduña	Esther Bianchi
Daniela Piusi (G.H)	Santiago Balsas (G.H)
Ángela Bianqui	Laura De Pizzol

**Toda información referida a las instancias del Concurso, serán publicadas y comunicadas a través de la página Web de la DGEIP ([www.dgeip.edu.uy](http://www.dgeip.edu.uy)) Este será el único medio válido por el cual se realizarán las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los postulantes mantenerse informados al respecto.**



  
**VANESSA RODRIGUEZ**  
C.I. 3.250.246-8  
ADMINISTRATIVA GRADO 2



**ANEP**

**DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
INICIAL Y PRIMARIA**

Acta N° 184

Res. N° 15

Exp. N° 2024-25-2-007975

Montevideo, 30 SEP. 2024

VISTO: estos antecedentes relacionados con la gestión presentada por la División Gestión Humana.

RESULTANDO: que por la misma se solicita la aprobación de las Bases del "Llamado Público y Abierto a la Ciudadanía para cubrir cargos contratados a nivel Nacional del Escalafón "F", Grado 1, Auxiliar de Servicio en cumplimiento a lo establecido en la Ley 19684, (cupos personas Trans)".

CONSIDERANDO: I) que División Gestión Humana informa que teniendo en cuenta que el ordenamiento homologado por Acta N° 179, Resolución N° 2 de fecha 27 de setiembre de 2023 se agotó, se eleva a su consideración solicitud de realización del mencionado llamado;

II) que asimismo, se agrega propuesta de bases y tribunal a efectos de ser homologado;

III) que División Jurídica informa que desde el punto de vista jurídico no surgen elementos para no aprobar las mismas, atento a que son las mismas bases utilizadas para Llamados anteriores al Amparo de Ley 19.684.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a la normativa vigente;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA RESUELVE:

1°.- Aprobar las bases para el "Llamado Público y Abierto a la Ciudadanía para cubrir cargos contratados a nivel Nacional del Escalafón "F", Grado 1, Auxiliar de Servicio en cumplimiento a lo establecido en la Ley 19684, (cupos personas Trans)", que lucen de folio 2 a 5 de obrados.

2°.- Homologar la integración del Tribunal que entenderá en el mencionado concurso, que luce a folio 5 de obrados.

3°.- Remitir a División Gestión Humana a los efectos correspondientes.

Dra. María Laura Dalgarrondo  
Prosecretaria

ir

  
Mag. Mtra. Olga de las Heras  
Directora General



**ANEP**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
INICIAL Y PRIMARIA

DIVISIÓN  
GESTIÓN  
HUMANA

**LLAMADO PÚBLICO Y ABIERTO A LA CIUDADANÍA PARA CUBRIR CARGOS CONTRATADOS A NIVEL NACIONAL DEL ESCALAFÓN "F" GRADO 1 AUXILIAR DE SERVICIO EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 19684 (CUPO PERSONAS TRANS)**

**El carácter del cargo contratado será teniendo en cuenta la circular N.º 34/2022 del CODICEN (Acta N.º 34 Res. N.º 2416/022 de fecha 5-10-22) referente a la suscripción de contratos para ingreso de funcionarios no docentes en el ámbito de la Administración Nacional de Educación Pública en calidad de contratados. (no aplica para funcionarios de la ANEP)**

**COMETIDOS DEL CARGO:**

El Director escolar es quien determinará las tareas a realizar, pudiendo ser las mismas: relacionadas con la limpieza, ayudante de maestro, ayudante de cocina, de acuerdo a las necesidades de servicio.-

**REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN:**

1- Cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 2 del Estatuto del Funcionario No Docente, literales a, b, c, d, e y f.

a) acreditar 18 años cumplidos de edad y estar inscripto en el Registro Cívico Nacional. Los ciudadanos legales no podrán ser designados sino hasta tres años después de habersele otorgado la carta de ciudadanía.

b) acreditar aptitud física y mental mediante certificado médico expedido por autoridad oficial.

c) no tener antecedentes penales ni morales que inhabiliten para la función.

d) no tener antecedentes funcionales negativos, provenientes de cualquier entidad pública y que revistan gravedad.

e) haber prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional y dado cumplimiento a las normas de sufragio obligatorio, así como a otros requisitos legales y reglamentarios que correspondan.

f) poseer la formación educativa que se indica

2- No sobrepasar los 30 años de edad al momento de la inscripción (Art. 2 g.1 EFND)

3- Tener aprobado Ciclo Básico, sin materias previas. (Art. 2 f.1 EFND)



**ANEP**

**DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
INICIAL Y PRIMARIA**

**DIVISIÓN  
GESTIÓN  
HUMANA**

4- No estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales.

5) Además de los requisitos generales (a, b, e, d, e, f y g ), deberán presentar documentación que acredite haber realizado o iniciado el proceso de adecuación de nombre o sexo en documentos identificatorios o haber solicitado la Tarjeta Uruguay Social Trans.

Entre los inscriptos, se realizará un sorteo de modo que se aplicará la selección a 25 concursantes.

### **REALIZACIÓN DEL SORTEO Y PUBLICACIÓN DEL RESULTADO:**

El sorteo se realizará ante Escribano Público, en fecha y horario a determinar, siendo informado a los/as concursantes por intermedio de la página Web del DGEIP.-

### **MECANISMO DE SELECCIÓN:**

La modalidad del concurso sera de Méritos y Antecedentes, con la siguiente puntuación:

### **FORMACIÓN : HASTA 50 PUNTOS**

- Segundo Ciclo de Enseñanza Secundaria o DGETP..... **hasta 5 puntos por año aprobado.**
- Otros cursos inherentes al cargo (Asistente de Maestro, Auxiliar de Servicio, Ayudante de Cocina y Tisanería, Cocina Básica, entre otros..... **hasta 35 puntos.**

### **EXPERIENCIA LABORAL: HASTA 50 PUNTOS**

- Haberse desempeñado en forma satisfactoria en funciones similares dentro de la ANEP. ....**Hasta 30 puntos.**
- Haberse desempeñado en forma satisfactoria en funciones similares fuera de la ANEP. ....**Hasta 20 puntos.**

### **DEMÉRITOS:**

En caso que alguno de los concursantes sea funcionario público y registre deméritos, se aplicara el Art. N°31 del Reglamento General de Concursos No Docentes, descontándose puntos de la siguiente escala:

Observación escrita y apercibimiento – hasta 3 puntos

Suspensión de las funciones con pérdida de haberes – hasta 8 puntos



**ANEP**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
INICIAL Y PRIMARIA

DIVISIÓN  
GESTIÓN  
HUMANA

### **EN CASO DE EMPATE:**

En caso de empate entre 2 o mas aspirantes, se recurrirá al solo efecto del desempate al mayor puntaje obtenido en la capacitación. De persistir el empate se realizara sorteo entre los aspirantes correspondientes.-

### **DERECHOS EMERGENTES:**

De acuerdo con el artículo 16 del Estatuto del Funcionario No Docente el ordenamiento final del concurso tendrá una vigencia de 3 años contados a partir de la fecha de publicación del resultado.

### **NOTIFICACIONES:**

Toda información referida a las distintas instancias del Concurso, serán publicadas y comunicadas a través de la pagina Web de la DGEIP ([www.dgeip.edu.uy](http://www.dgeip.edu.uy)).-

Este será el único medio válido por el cual se realizarán las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los/las postulantes mantenerse informados/as al respecto.-

### **Los postulantes sorteados deberán presentar la siguiente documentación:**

- Documento de identidad
- Credencial Cívica
- Constancia de Estudios solicitados
- Constancia que acredite haber realizado o iniciado el proceso de adecuación de nombre o sexo en documentos identificatorios o haber solicitado la Tarjeta Uruguay Social Trans.
- Relación de méritos, foliada y documentación probatoria de los mismos, siendo éstos los únicos que se tendrán en cuenta en cada instancia. La documentación extranjera deberá presentarse traducida y legalizada (artículo No. 21 del Reglamento General de Concursos).-
- Si el interesado es o fue funcionario público deberá presentar constancia de deméritos o en caso de no contar con deméritos, se deberá presentar certificado que lo indique, expedido por la oficina que corresponda y firmado, de lo contrario no se tomarán en cuenta los méritos presentados en otros organismos públicos.



**ANEP**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
INICIAL Y PRIMARIA

DIVISIÓN  
GESTIÓN  
HUMANA

**Quienes no cumplan con todos los requisitos del llamado o no se presenten dentro del plazo previsto para la acreditación de comprobantes, quedaran eliminados del concurso, pudiendo dar lugar a la convocatoria de postulantes que siguen en el orden del sorteo.**

La DGEIP podrá optar entre dar inicio al concurso con los postulantes que acreditaron los requisitos obligatorio, sin necesidad de completar los cupos indicados, o bien realizar posteriores instancias de citación.-

**Importante:**

- Una vez concluido el proceso concursal, los concursantes que se encuentren ubicados en el ordenamiento final que opten por un cargo, deberán cumplir con el requisito del Estatuto del funcionario no docente Art. 2 literal g.2: acreditar ante el Departamento de Certificaciones Médicas de la División Salud y Bienestar Estudiantil la aptitud psicofísica indispensable para el desempeño de la función.
- La toma de posesión quedará condicionada a la entrega de la documentación que acredite el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el Artículo N° 2 del Estatuto del Funcionario No Docente (Carné de salud vigente, Antecedentes Judiciales, jura de la bandera, cumplimiento a las normas de sufragio obligatorio) así como a la presentación del comprobante de no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales.
- Los **certificados de estudio** deberán indicar: contenido, carga horaria, forma de aprobación e institución responsable debidamente identificada.\*\*
- Las **constancias laborales** deberán contener: Razón Social de la empresa, especificaciones de las tareas realizadas y periodo trabajado.
- Se deberá presentar constancia de actividades del BPS, a los efectos de corroborar la experiencia laboral.

**Propuesta tribunal:**

<b>Titulares</b>	<b>Suplente</b>
María de los Ángeles Tarduña	Esther Bianchi
Daniela Piussi GH	Santiago Balsas GH
Ángela Bianqui	Laura De Pizzol